

EXPTE.N° 081-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la cuota Anual de la Tasa por Seguridad e Higiene, por la explotación del kiosco que realiza la Sra. Nilda O. Mandarino de Molina, por el ejercicio del año 1990.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 24 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0959-90